

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0391-2019-UNHEVAL**

Cayhuayna, 01 de abril de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2837-2017-UNHEVAL, de fecha 17 de octubre de 2017, se RATIFICA la Resolución N° 048-2018-UNHEVAL-VRI, del 06.SET.2017, del Vicerrector de Investigación de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR la relación de GANADORES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2017-II CON FONDOS CONCURSABLES Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, cuyos detalles figuran en dicha Resolución;

Que la Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación, con el Oficio N° 034-2019-UNHEVAL-DIU-UGI/J, solicita una subvención económica por el monto de S/ 3,024.00 para la realización del análisis de vitamina C solicitado para el Proyecto de Investigación de Fondos Concursales 2017, a cargo del docente Dr. Ítalo Alejos Patiño, a fin de culminar la investigación; quien realizará la rendición de gastos al culminar el objetivo de la subvención, de acuerdo a la ejecución del gasto detallado en la hoja anexa y en los plazos establecidos por la Directiva de Tesorería;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 245-2019-DIGA, eleva al Rectorado, para emisión de Resolución, el Informe N° 499-2019-UNHEVAL/OPyP/UP-J, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, donde se comunica que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/ 3,024.00 para otorgar una subvención económica a favor del docente Dr. Ítalo Alejos Patiño, responsable del proyecto de investigación de fondos concursables 2017, que solicita la Unidad de Gestión de Investigación con cargo a su presupuesto reformulado en el POI 2019. Recordando que dicha certificación presupuestal no convalida actos administrativos que no se ciñan a las normas legales vigentes o que excedan lo dispuesto en el presente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 2487-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

- 1° OTORGAR la subvención económica de tres mil veinticuatro con 00/100 soles, (S/ 3,024.00), afecto a la Meta 18 y Certificación N° 959, de la Fuente de Financiamiento Recurso Directamente Recaudados, al docente Dr. ÍTALO WILE ALEJOS PATIÑO, responsable del proyecto de investigación N° 01 de la segunda convocatoria de Fondos Concursables 2017 (para realizar el análisis de vitamina C; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° REMITIR todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y al interesado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL



Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
AL-OCI-Transparencia-FCA-UGI-OPyP-DIGA-File-Archivo